

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Inversión de formato corto

Número de política: DFA Fecha de vigencia: 11/2020

Fecha de la política original y revisiones: 2/13, 9/16

Número de política de cancelación: N/A Fechado: N/A

Fecha de la próxima revisión: 11/2023

POLÍTICA

La Sección 294.135 y 294.052 de los Estatutos Revisados de Oregón generalmente requiere que un gobierno local revise su política de inversión por parte de la Junta de Fondos a Corto Plazo de Oregón ("OSTFB") antes de que el gobierno local adopte la política y realice inversiones que sean más de 18 meses a partir de su fecha de compra. Es posible que el Distrito desee invertir los ingresos de sus bonos por más de 18 meses para igualar las fechas de vencimiento de la inversión con el cronograma esperado para el pago de los costos de construcción. La OSTFB ha puesto esta política de formato corto a disposición de los gobiernos locales que desean invertir solo los ingresos de los bonos o los fondos relacionados con los bonos descritos en ORS 294.052 durante más de 18 meses, y que desean una revisión acelerada por parte de la OSTFB antes de que se adopte la política de inversión. Esta política de formato corto contiene limitaciones muy sustanciales y no proporciona al Distrito los controles o la flexibilidad que una política de inversión integral debería proporcionar.

ALCANCE

Esta política de inversión se aplica solo a la inversión de ingresos de bonos o fondos relacionados con bonos descritos en ORS 294.052. Todos los demás fondos del Distrito que están sujetos a ORS 294.135 se invertirán en menos de 18 meses.

OBJETIVO

Los objetivos principales, en orden de prioridad, para la inversión del Distrito bajo esta política son los siguientes:

1. Legalidad: Las inversiones cumplirán con todos los estatutos que rigen la inversión de fondos públicos en el Estado de Oregón.
2. Liquidez: Las inversiones se realizarán de una manera que genere suficiente flujo de efectivo para cumplir con el cronograma de costos esperado del proyecto. Un componente de liquidez de al menos el 10% del saldo actual de los ingresos de bonos se mantendrá en efectivo y / o en la LGIP, suponiendo que esta cantidad esté dentro de las restricciones de ORS 294.810.
3. Seguridad: Las inversiones se limitan al Tesoro de los Estados Unidos, valores de empresas y agencias patrocinadas por el gobierno de tasa fija no exigibles, y obligaciones de deuda senior no garantizada garantizadas por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos bajo el Programa de Garantía de Liquidez Temporal (TLGP) descrito en la Sección 8.0, a continuación.
4. Rendimiento: El rendimiento dependerá del momento de las inversiones.

DEGACIÓN DE AUTORIDAD

El Funcionario de Inversiones es responsable de todas las decisiones de inversión.

ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los funcionarios y empleados involucrados en el proceso de inversión se abstendrán de actividades comerciales personales que puedan entrar en conflicto con la ejecución adecuada del programa de inversión, o que puedan afectar su capacidad para tomar decisiones de inversión imparciales.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUIDORES E INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS

El Funcionario de Inversiones mantendrá una lista de los concesionarios con los que están autorizados a hacer negocios. Estos pueden incluir distribuidores "primarios" o distribuidores regionales que califican bajo la Regla 15C3-1 de la SEC (regla uniforme de capital neto). Si se contrata a un asesor de inversiones, el asesor puede ejecutar directamente con los distribuidores aprobados.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN INVERSIONES

El Distrito puede buscar servicios externos de asesoría de inversiones para ayudar con la inversión de los ingresos de los bonos. Los servicios serán no discrecionales y se requerirá que el asesor actúe con responsabilidad fiduciaria.

INVERSIONES AUTORIZADAS Y ADECUADAS

Solo se pueden comprar las siguientes inversiones bajo esta política:

- Obligaciones del gobierno de los Estados Unidos;
 - Notas, bonos y letras del Tesoro de los Estados Unidos
 - Obligaciones de deuda senior no garantizada garantizadas por la Corporación Federal de Seguros de Depósitos bajo el Programa de Garantía temporal de liquidez (TLGP)

- Obligaciones y garantías de las agencias del gobierno de los Estados Unidos, corporaciones de propiedad total del gobierno de los Estados Unidos o cualquier empresa patrocinada por el gobierno (GSE): Listado específico:
 - Banco federal de Préstamos para la Vivienda – FHLB
 - Banco Federal de Crédito Agrícola – FFCB
 - Corporación Hipotecaria Federal de Préstamos Hipotecarios – FHLMC
 - Asociación Federal Nacional de Hipotecas – FNMA

- Todos los valores de tesorería y agencia deben ser no exigibles con una tasa fija.

- Fondo a Corto Plazo de Oregón - LGIP

CUSTODIA

Todas las transacciones de seguridad realizadas por el Distrito se llevarán a cabo sobre una base de entrega contra pago (DVP). Los valores pueden ser mantenidos en custodia por un custodio externo designado por el Funcionario de Inversiones.

DIVERSIFICACIÓN

El Distrito diversificará el total de fondos de proyectos de bonos por emisor.

Diversificación por Emisor:

- | | |
|----------------------------------|--|
| ○ Emisiones del Tesoro de EE.UU. | Hasta el 100% |
| ○ TLGP | Hasta 35% con no más de 5% por emisor |
| ○ Agencia (GSE's) | Hasta 33% por emisor |
| ○ LGIP/Efectivo | Mínimo del 10% de los ingresos de los bonos, el máximo por el Capítulo |
- es el 100% o el monto permitido
294.810 de ORS, lo que sea menor

VENCIMIENTOS MÁXIMOS

Vencimiento máximo de una sola emisión 3 años

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

El funcionario de inversiones preparará informes de inversión trimestrales y anuales en los que se resumirá la cartera de inversiones en cuanto a tipos de inversiones, beneficios, vencimientos, costes, transacciones y valores de mercado.

CONTROLES INTERNOS Y MÉTODO CONTABLE

El Funcionario de Inversiones, en conjunto con la oficina del Secretario de Estado, evaluará la conformidad de la cartera con la Política de Inversiones y auditará los controles internos. El Distrito deberá cumplir con todas las disposiciones legales requeridas y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) relacionados con la contabilidad de inversiones.

ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN

Debe ser adoptada anualmente por el Cuerpo de Gobierno Local y las actas enviadas al Tesoro del Estado de Oregón.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

[ORS 294.052](#)

[ORS 294.135](#)

[ORS 294.810](#)